

ADENDO No. 01

BOGOTA, D.C. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 034/2004

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN.

La Directora General del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 30 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa lo siguiente:

OBSERVACIONES GENERALES

- **SE ELIMINA EL LITERAL DE LAS CAUSALES DE RECHAZO EL CUAL DICE:** LA PROPUESTA QUE ESTE POR DEBAJO EN UN 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL, O SEA SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **SE MODIFICA LOS NUMERALES 2.2.2.3. Y 2.2.2.4 DEL CAPITULO 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ASÍ:**

2.2.2.3. CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

PARA EL ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES SE TENDRÁN EN CUENTA LAS MULTAS Y LAS SANCIONES IMPUESTAS DENTRO DE LOS DOS (2) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, REPORTADOS EN EL REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO. SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO REGISTRA MULTA Y/O SANCIÓN	50 PUNTOS
EL VALOR DE LA MULTA Y/O SANCIÓN ES HASTA EL 2% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	25 PUNTOS
EL VALOR DE LA MULTA Y/O SANCIÓN ES SUPERIOR AL 2%, HASTA EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	12 PUNTOS
EL VALOR DE LA MULTA Y/O SANCIÓN ES SUPERIOR AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	0 PUNTOS

PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES SE EVALUARÁ DE MANERA INDIVIDUAL LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, SE MULTIPLICARÁ EL PUNTAJE OBTENIDO POR EL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO Y SE SUMARÁN LOS RESULTADOS.

PARA EL CASO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO NO. 4 "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES".

2.2.2.4. CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS

SOLAMENTE SE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA A LAS PROPUESTAS HÁBILES.

LA CALIFICACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS SE EFECTUARÁ ÚNICAMENTE RESPECTO DE AQUELLAS OFERTAS QUE SE DETERMINEN COMO HÁBILES, EN CONSIDERACIÓN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA. PARA EL EFECTO SE DILIGENCIARÁ EL **FORMULARIO NO 5, VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BIENES NACIONALES Y FORMULARIO 5A VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA BIENES A IMPORTAR.**

A LA OFERTA ELEGIBLE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR UNITARIO POR ÍTEM SE LE ASIGNARÁ EL MAYOR PUNTAJE, ES DECIR, CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS Y PARA LA VALORACIÓN DE LAS DEMÁS OFERTAS SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA.

$$\text{PUNTAJE PRECIO} = (\text{OMVU} * 450) / \text{VUIOE}$$

DONDE:

OMVU =	VALOR UNITARIO DEL ÍTEM, CON DOS DECIMALES
VUIOE =	VALOR DEL ÍTEM OFRECIDO A EVALUAR

EL PUNTAJE MÁXIMO QUE ES POSIBLE OBTENER, EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SERÁ DE 450 PUNTOS, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, SERÁ DE 50 PUNTOS PARA UN TOTAL DE 500 PUNTOS, SIN REQUERIRSE DE UN PUNTAJE MÍNIMO PARA LA ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA. SIN EMBARGO, EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR POR ÍTEM INCORPORADO POR EL PROPONENTE EN SU OFERTA ECONÓMICA EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO, SERÁ RECHAZADO DICHO ÍTEM.

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

CALIFICACIÓN CANTIDADES Y PRECIOS	450 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	500 PUNTOS

LA OFERTA OBTENDRÁ COMO PUNTAJE TOTAL, LA SUMATORIA DE LOS PUNTAJES DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

SE ESTABLECERÁ EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROPONENTES, ORDENANDO LAS PROPUESTAS SEGÚN EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LAS MISMAS, DE MAYOR A MENOR Y SE ASIGNARA EL PRIMER PUESTO EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD AL MAYOR PUNTAJE, EL SEGUNDO AL SIGUIENTE, Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS SURTIDA CONFORME A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES ANTERIORES SERÁ OBJETO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEL CUAL SE DARÁ TRASLADO A LOS DIFERENTES PROPONENTES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

SE ADJUDICARÁ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN AL OFERENTE QUE HABIENDO PRESENTADO UNA PROPUESTA ELEGIBLE, OBTENGA EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN CADA UNO DE LOS ÍTEM RESPECTO DE LOS CUALES HAYA PRESENTADO OFERTA.

PODRÁN HACERSE ADJUDICACIONES PARCIALES DE ACUERDO CON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y EN PARTICULAR, SE EFECTUARÁN ADJUDICACIONES POR ÍTEM Y/O ÍTEM OFRECIDOS, TENIENDO EN CUENTA EN CADA CASO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD OBTENIDO.

POR LO TANTO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SE ENTENDERÁ QUE LA OFERTA PRESENTADA POR CADA PROPONENTE SE EFECTÚA INDIVIDUALMENTE RESPECTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEM QUE RELACIONE EN SU PROPUESTA, Y EN CONSECUENCIA, NO SE CONSIDERARÁ SOMETIDA A LA CONDICIÓN DE LA SELECCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEM RELACIONADOS EN SU PROPUESTA.

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General